LISTA DE RECOMENDACIONES EN MATERIA DE JUSTICIA LOCAL

Recomendación	Detalle de la recomendación	Nivel territorial	Nivel de prioridad	Observaciones
Promoción de reconocimientos de responsabilidad extrajudicial	Al Gobierno nacional, asumir el compromiso de liderar los reconocimientos extrajudiciales de responsabilidad y de la dignidad de las víctimas sobre la base de avances, experiencia y criterios de la Comisión, dando prioridad a los reconocimientos de responsabilidad de hechos sufridos por sujetos de reparación colectiva. Estos deben contar con acompañamiento psicosocial a lo largo de todo el proceso, (…) Para tal fin, es menester asignar los recursos necesarios a la entidad que los lidere. (…) El reconocimiento a víctimas que han sido invisibles o han estado por fuera de las políticas de atención, como la Colombia que tuvo que salir del país por motivos del conflicto armado, los funcionarios de justicia que fueron víctimas del conflicto armado, así como otros sectores y comunidades colombianas, debe ser parte de la nueva institucionalidad propuesta por la Comisión y debe contar con la necesaria voluntad política de las autoridades. El Estado debe estar dispuesto en el marco del trabajo de reconciliación a favorecer e impulsar el reconocimiento de entidades públicas o privadas que han tenido graves responsabilidades en el conflicto armado interno, como una muestra de ruptura con el pasado de violencia y un compromiso con la defensa de los derechos humanos			

Adecuación normativa de la Ley de Víctimas y los decretos étnicos para ajustarse a las necesidades y oportunidades del Sistema Integral de Paz	Al Estado colombiano, a través del Gobierno nacional, las autoridades territoriales y el Congreso de la República, mediante un debate amplio con garantías de participación para las víctimas y sus organizaciones, realizar, bajo el principio de no regresividad, los ajustes de política, normativos e institucionales necesarios –especialmente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y los Decretos Ley Étnicos– para garantizar una reparación integral, diferenciada y transformadora de las víctimas del conflicto, en un tiempo razonable, y superar los escenarios de exclusión, pobreza y desigualdad histórica de la población víctima. Los ajustes deberán incluir, como mínimo. * Adoptar las medidas necesarias para garantizar recursos adicionales a los que se vienen destinando para la implementación de la Política de Víctimas y de Restitución de Tierras. Esto sobre la base de una discusión acerca de los criterios de priorización de medidas y poblaciones, teniendo en cuenta las proyecciones del costo de su implementación. * Realizar la adecuación normativa de la Ley de Víctimas y los Decretos Étnicos para que se ajusten a las necesidades y oportunidades del Sistema Integral para la Paz, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Final de Paz y los desafíos identificados en su implementación. (...)			
Implementación de programas y estrategias para víctimas con enfoques diferenciales.	Implementar programas y estrategias sectoriales con recursos y metas anuales específicos, que incluyan el enfoque diferencial. Estos deben apuntar a superar las barreras de acceso a la oferta social del Estado, para garantizar la estabilización social y económica de las víctimas, y lograr el goce efectivo de derechos en particular de las de desplazamiento forzado, en el marco de procesos de retorno o reubicación. Lo anterior se debe			

	hacer teniendo en cuenta las diversas barreras para la inclusión productiva y social que las mujeres, especialmente rurales, han enfrentado históricamente y aquellas que se han acentuado por el conflicto # Fortalecer la reparación colectiva, especialmente la de los pueblos étnicos, para garantizar su sostenibilidad y enfoque transformador con metas, compromisos humanos y presupuestales que vinculen a todas las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV). En este marco, se debe así mismo: * Garantizar el acceso a bienes y servicios públicos y alternativas de generación de ingresos para los sujetos de reparación colectiva, a través de la articulación de los Planes de Reparación Colectiva con la oferta social del Estado, incluyendo los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial y, en general, los planes en el marco de la Reforma Rural Integral. * Implementar medidas específicas que atiendan los daños causados por el reclutamiento forzado, asesinato y adoctrinamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sobre las condiciones de supervivencia cultural de los pueblos étnicos. * Diseñar, en articulación con las víctimas y sus organizaciones, medidas especializadas en el marco de la política que permitan atender y reparar los daños específicos según el hecho victimizante, garantizando el fortalecimiento de los enfoques diferenciales de género, étnico, discapacidad y curso de vida.			
Creación de la jurisdicción agraria	Tramitar y expedir un proyecto de ley para crear una jurisdicción agraria con herramientas			

	institucionales, procesales, funcionarios y auxiliares de justicia especializados y métodos alternativos de resolución de conflictos que le faciliten a los ciudadanos resolver y evitar el escalamiento de las controversias sobre el uso, la tenencia y la propiedad del suelo rural, incluidas aquellas de carácter ambiental. Lo anterior debe tener en cuenta la articulación con mecanismos propios de las justicias comunitarias, cuando sean pertinentes.			
Política pública/ley de articulación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción étnica	Diseñar y promover una política pública de articulación de la jurisdicción ordinaria y las justicias propias de los pueblos étnicos, que se construya conjuntamente con sus autoridades representativas. Como parte de la política se debe promover, en el marco de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas, la creación de la Ley de articulación de la Jurisdicción Especial Indígena y la jurisdicción ordinaria.			
Fortalecimiento de capacidades territoriales en materia de justicia y resolución de conflictos	Al Congreso de la República, al Gobierno Nacional y a las autoridades territoriales, incluidas las autoridades étnicas, con apoyo de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, mejorar el acceso a la justicia de los ciudadanos, en particular de quienes viven en zonas rurales, a través de mecanismos judiciales y no judiciales, con incorporación de los enfoques étnico, de género y de derechos de las mujeres. Para esto, se sugiere: (…) ● Crear o fortalecer las capacidades institucionales, tanto municipales como departamentales, en materia de justicia y resolución de conflictos con los propósitos de articular y reconocer en igualdad la justicia formal y las distintas justicias comunitarias, y garantizar la formación y empoderamiento de actores comunitarios1252. Así mismo, es necesario profundizar los programas y prácticas de justicia			

	restaurativa en toda la oferta de resolución de conflictos y de administración de justicia, para privilegiar estrategias que restablezcan los lazos comunitarios, reparen los daños causados por el ofensor y complementen los enfoques puramente retributivos. ● Impulsar procesos de resolución de conflictos territoriales entre pueblos étnicos y comunidades campesinas con el fin construir verdaderos ejercicios de gobernanza intercultural			
Reconocimiento, coordinación y fortalecimiento de la justicia indígena para abordar casos de mujeres indígenas	Para las mujeres indígenas, la reparación y la no repetición se asocian con el fortalecimiento de una justicia propia en la que se incorporen sus voces y demandas, y puedan participar activamente en la toma de decisiones. También es fundamental el reconocimiento pleno de los sistemas de justicia indígenas, afrodescendientes y comunitarios, y el respeto por su condición de sistemas equivalentes a la jurisdicción ordinaria. Ello requiere tramitar la ley de coordinación entre los dos sistemas de justicia: la jurisdicción especial indígena y la justicia ordinaria.			
Activación de dispositivos institucionales de atención, sanción y erradicación de violencia contra las mujeres y niñas con enfoque feminista	Activar dispositivos institucionales para la atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y niñas, aplicando a fondo las rutas de atención en el marco de las leyes 1257 de 2008 y 1719 de 2014 sobre violencias sexuales con ocasión del conflicto armado y las medidas de prevención y erradicación del feminicidio, así como las normas ya existentes y los pactos de convivencia, con un enfoque feminista que cuestione la cultura patriarcal en los territorios. (…)			
Asesoría y representación	Reformar el sistema de justicia para asegurar el acceso a las mujeres víctimas de violencia, y			

gratuita para mujeres víctimas, entre otras	garantizar que los procesos de investigación y sanción no las revictimicen, ni juzguen, justifiquen o minimicen los hechos vividos y denunciados. Es menester garantizar, de forma gratuita e inmediata, asesoría y representación administrativa y judicial a las mujeres víctimas en los distintos procedimientos, además de dar celeridad a las acciones y tener tiempos para emitir fallos. Esto para enfrentar y erradicar la impunidad que puede constituirse en una forma de revictimización y que deslegitima la actuación del Estado frente a las violencias perpetradas en el marco del conflicto armado.			
Plan de Formación para la Rama Judicial para la atención y esclarecimiento de violencia contra personas LGBTIQ+	Crear condiciones institucionales permanentes para prevenir, atender y responder frente a todo tipo de casos de violencia contra personas LGBTIQ+ y acabar la impunidad, así: (…) 2) incorporando en el Plan de Formación de la Rama Judicial módulos sobre la identificación de móviles discriminatorios, el tratamiento jurídico de las violencias contra personas LGBTIQ+ y su atención adecuada (…)			
Formación de funcionarios/as de la Defensoría del Pueblo representantes públicos/as de víctimas en materia de violencias contra personas LGBTIQ+	Crear condiciones institucionales permanentes para prevenir, atender y responder frente a todo tipo de casos de violencia contra personas LGBTIQ+ y acabar la impunidad, así: (…) 3) implementando módulos sobre violencias contra personas LGBTIQ+ en la formación de funcionarios de la Defensoría del Pueblo encargados de la representación pública de víctimas.			
Sensibilización y formación de funcionarios y funcionarias en reconocimiento de derechos de personas LGBTIQ+	Que las diferentes entidades estatales se comprometan con la sensibilización y formación del funcionariado público y los contratistas en materia de reconocimiento de derechos y trato garante de derechos a las personas LGBTIQ+. (…)			
Formación y sensibilización de servidores y	Formar y sensibilizar a servidoras y servidores públicos en la prevención de la violencia			

servidoras públicas en materia de enfoques interseccionales y antirracistas	institucional, en la respuesta dentro del marco de la debida diligencia y en los actos urgentes, así como en la celeridad para la reparación a las víctimas. Esto es posible, por ejemplo, mediante la adopción de políticas y protocolos de atención a la ciudadanía que ejerzan principios y acciones de atención oportuna, respetuosa, eficaz y rápida frente a solicitudes y peticiones de personas víctimas del conflicto, en particular lideresas y defensoras de derechos humanos, evitando así la revictimización, la indiferencia, la exclusión, o discriminación y abuso de poder. (…) Profundizar en el antirracismo como política institucional para la transformación de las relaciones racistas presentes en el país, y así avanzar en la justicia racial para las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras e indígenas.			